



Huancayo, 28 / 06 / 2024.

VISTO: El Expediente Nº 0401048 de fecha 04.12.2023 – Documento Nº 0578965, presentado por la SRA. QUINCIANA VALERIA EULOGIO VDA. DE FERNÁNDEZ, identificada con DNI Nº 19854944, quien solicita el procedimiento administrativo de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada del predio ubicado, según la documentación técnica en el Psje. Los Jazmines Nº 170 – Cerrito de Libertad del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín. El Acta de Verificación y Dictamen – Habilitación Urbana Nº 0112-2023-CTCHU-RHU de fecha 12 de Diciembre del 2023 – 1ra. Calificación y el Acta de Verificación y Dictamen – Habilitación Urbana Nº 062-2024-CTCHU-RHU de fecha 24 de Mayo del 2024 – 2da. Calificación, ambas actas emitidas por la Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones Urbanas

CONSIDERANDO:

Que, con el Expediente Nº 0401048 de fecha 04.12.2023 – Documento Nº 0578965, presentado por la SRA. QUINCIANA VALERIA EULOGIO VDA. DE FERNÁNDEZ solicita el procedimiento administrativo de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada del predio ubicado, según la documentación técnica en el Psje. Los Jazmines Nº 170 – Cerrito de Libertad del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín. De una extensión superficial de 176.14 m²., inscrita en la P.E. Nº 11273331 del Registro de Propiedad Inmueble – Sunarp.

Que, en aplicación de lo señalado en el Decreto Supremo Nº 029-2019–Vivienda del 04.11.2019 - Artículo 40.- Procedimiento - 40.1 "El procedimiento administrativo de regularización de habilitaciones urbanas está sujeto a la evaluación y dictamen por parte del delegado del Colegio de Arquitectos del Perú de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas". El proyecto ha sido calificado y dictaminado por el delegado del Colegio de Arquitectos del Perú de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas.

Que, con fecha 12 de Diciembre del 2023 la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas emite el Acta de Verificación y Dictamen – Habilitación Urbana Nº 112-2023-CTCHU-RHU dictaminando NO CONFORME en 1ra. Calificación. Dictamen que es comunicado a la administrada mediante Carta Nº 3324-2023-MPH/GDU de fecha 23.12.2023 otorgándosele el plazo que la Ley establece para el levantamiento de las observaciones formuladas por la Comisión Técnica. La carta fue recepcionada por la Sra. Cely Huamán Artica identificada con DNI Nº 44853742.

Que, con Expediente Nº 0459921 de fecha 10.05.2024 – Documento Nº 0667236 solicita el levantamiento de las observaciones formuladas por la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas presentando nueva documentación técnica. Acorde a los procedimientos establecidos el expediente fue derivado a la Comisión Técnica para una 2da. Calificación.

Que, con fecha 24 de Mayo del 2024 la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas emite el Acta de Verificación y Dictamen – Habilitación Urbana Nº 062-2024-CTCHU-RHU dictaminando NO CONFORME en 2da. Calificación. Dictamen que es comunicado a la administrada mediante Carta Nº 1667-2024-MPH/GDU de fecha 31.05.2024, documento que ha sido recepcionado por la recurrente con fecha 31.05.2024.

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación de la Ley Nº 29090, en el Artículo 40°, Numeral 40.1.6 señala literalmente: "... luego de la segunda revisión con dictamen No Conforme, si no se subsana de forma satisfactoria la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud.". En aplicación de lo regulado en el citado reglamento la solicitud de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada presentada por el administrado deviene en la improcedencia.

Que, en uso de las facultades conferidas con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020 MPH/A de fecha 08.07.2020, sobre delegaciones de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de Acuerdo al Artículo 74°, Numeral 74.3 - Principio de Desconcentración Administrativa de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada del predio ubicado en el Psje. Los Jazmines Nº 170 – Cerrito de Libertad del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín solicitado con Expediente Nº 0401048 de fecha 04.12.2023 – Documento Nº 0578965, presentado por la SRA. QUINCIANA VALERIA EULOGIO VDA. DE FERNÁNDEZ, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada con las formalidades de ley, en su domicilio ubicado en el Psje. Los Jazmines Nº 170 – Cerrito de Libertad del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo UrbanoArq. Walter Antonio Paucar Flores
GERENTE

GDU/WAPP.